

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-CBM-HCD: 0000057/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

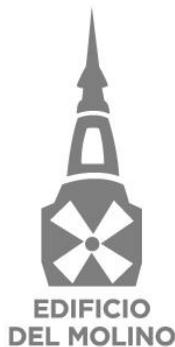
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 4/2019 relativa a la “Restauración de Aberturas y Revestimientos”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION N° 60 de fecha 17 de junio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 81/82; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 83; 106 y 112 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (11/07/19 y 12/07/2019), a fojas 87 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 88 exhibición en cartelera de la oficina de Suministros y Compras, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) y a la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 89 y las acreditaciones de fojas 90/105.

Que a fojas 113 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 26 de julio de 2019, donde se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a: AMOBLAR Y EQUIPAR S.R.L. incorporada a fojas 115/233, CONSULPER S.A. a fojas 234/421 y ESTUDIO ING VILLA S.R.L. a fojas 422/528.



Que a fojas 536/538 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación y ha solicitado una mejora de precio a la firma CONSULPER S.A., dado que los otros oferentes presentados, no han cumplido con el requisito solicitado en el Artículo 3° del P.B.C.P, error no subsanable y así como también se solicita la baja del ítem 1.4 Cartel de Obra.

Que a fojas 540/541, se ha solicitado formalmente a la firma CONSULPER S.A., la mejora de su oferta económica, la cual luce agregada a fojas 544 y la misma es aceptada a fojas 546 por el Área Técnica.

Que a fojas 550/551, se ha solicitado a CONSULPER S.A. que remita la documentación omitida en la presentación de la oferta, tal lo estipula el Artículo 36 del Reglamento y la misma se encuentra incorporada a fojas 552/560.

Que a fojas 561/564 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 21/2019, se expidió aconsejando: preadjudicar el renglón único del presente llamado en favor de CONSULPER S.A., por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y desestimar las ofertas de AMOBLAR Y EQUIPAR S.R.L. y ESTUDIO ING VILLA por el incumplimiento del Artículo 3°. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES, del P. B. C. P.

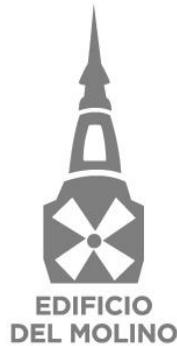
Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 565/567.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**



ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 4/2019 relativa a la “Restauración de Aberturas y Revestimientos”.

ARTÍCULO 2º.- Desestimase la oferta de la firma AMOBLAR Y EQUIPAR S.R.L., CUIT 30-71076356-5; para el renglón único en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Desestimase la oferta de la firma ESTUDIO ING VILLA S.R.L., CUIT 30-70797748-1; para el renglón único en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma CONSULPER S.A., CUIT 30-61187485-1, el renglón único, por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$3.294.533,00), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta de la firma participante no adjudicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.